Judah Lakin (CA # 307740)
Lakin y Wille, LLP
1939 Harrison Street, Suite 420
Oakland, CA 94612
Teléfono: (510) 379-9218
Correo electrónico: judah@lakinwille.com

Zachary Manfredi (CA # 320331)
Proyecto de defensa de solicitantes de asilo (ASAP)
228 Park Ave. S. # 84810
Nueva York, NY 10003-1502
(248) 840-0744
zachary.manfredi@asylumadvocacy.org

Emma Winger (MA # 677608) *
Katherine Melloy Goettel (IA # 23821) *
Leslie K. Dellon (DC # 250316) *
Consejo Americano de Inmigración
1331 G Street NW, Suite 200
Washington, DC 20005
Teléfono: (617) 505-5375 (Winger)
Correo electrónico: ewinger@immcouncil.org
ldellon@immcouncil.org
kgoettel@immcouncil.org

Abogado de los Demandantes Tony N., et al.
* Mociones *pro hac vicio* pendientes

TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS
DISTRITO NORTE DE CALIFORNIA
DIVISIÓN DE OAKLAND

TONY N., KAREN M., JACK S.,
HEGHINE MURADYAN, DAYANA
VERA DE APONTE,
Individualmente y en nombre de todos los demás
Similarmente situado,

Demandantes,

v.

CIUDADANÍA E INMIGRACIÓN DE EE. UU.
SERVICIOS; DEPARTAMENTO DE
SEGURIDAD NACIONAL; ALEJANDRO
MAYORKAS, Secretaria de la Patria
Seguridad; UR JADDOU, Director de USCIS

Demandados.

Caso No. 4: 21-cv-08742-KAW

MOCIÓN DE CLASE CERTIFICACIÓN

Magistrado Judge Kandis A. Westmore
Audiencia: 16 de diciembre de 2021, 1:30 pm

AVISO DE MOCIÓN PARA CERTIFICACIÓN DE CLASE

TENGA EN CUENTA que el 16 de diciembre de 2021 a la 1:30 pm o tan pronto como según se pueda oír en el Tribunal Federal de Oakland, 1301 Clay Street, Oakland, CA 94612, con el Honorable Kandis A. Westmore, los Demandantes solicitan clase al Tribunal certificación de conformidad con la Regla Federal de Procedimiento Civil 23. Los demandantes buscan la certificación de la siguiente clase bajo las Reglas Federales de Procedimiento Civil 23 (a) y 23 (b) (2):

Todos los individuos:

(a) quién presentó solicitudes para renovar su autorización de empleo documentos de conformidad con 8 CFR §§ 208.7 (b); 274a.12 (c) (8); y

(b) que recibieron una extensión automática de 180 días de su empleo autorización de conformidad con 8 CFR § 274a.13 (d); y

(c) cuyas solicitudes tengan un tiempo de procesamiento de al menos 180 días de conformidad con a 8 CFR § 103.2 (b) (10) (i).

Esta moción se basa en el Memorando de Puntos y Autoridades, *infra* , el alegatos, registros y archivos en esta acción, y cualquier otra evidencia y argumento que pueda ser presentado en el momento de la audiencia.

Una orden propuesta acompaña a esta presentación.

FECHA: 11 de noviembre de 2021 Respetuosamente,

/ s / Zachary Manfredi
Zachary Manfredi (CA # 320331)
Proyecto de defensa de solicitantes de asilo (ASAP)
228 Park Ave. S. # 84810
Nueva York, NY 10003-1502
Teléfono: (248) 840-0744
Correo electrónico: zachary.manfredi@asylumadvocacy.org

Emma Winger (MA # 677608) *
Katherine Melloy Goettel (IA # 23821) *
Leslie K. Dellon (DC # 250316) *
Consejo Americano de Inmigración
1331 G Street NW, Suite 200
Washington, DC 20005

Teléfono: (617) 505-5375 (Winger)
Correo electrónico: ewinger@immcouncil.org
ldellon@immcouncil.org
kgoettel@immcouncil.org

Judah Lakin (CA # 307740)
Lakin y Wille, LLP
1939 Harrison Street, Suite 420
Oakland, CA 94612
Teléfono: (510) 379-9218
Correo electrónico: judah@lakinwille.com

Abogado de los Demandantes Tony N., et al.
* Mociones *pro hac vicio* pendientes

TABLA DE CONTENIDO

Página

I. INTRODUCCIÓN ... 1
II. ANTECEDENTES DE HECHO ... 3
III. ANTECEDENTES LEGALES ... 5
  UNA. Proceso para solicitar la autorización de trabajo ... 5
  B. Regla de razón de 180 días de USCIS ... 7
IV. ARGUMENTO ... 13
  UNA. Regla 23 (a) (1) —Numerosidad e impracticabilidad de la unión ... 14
  B. Regla 23 (a) (2) —Cuestiones comunes de hecho y de derecho ... 16
  C. Regla 23 (a) (3) — Tipicidad ... 18
  D. Regla 23 (a) (4) — Adecuación ... 19
  MI. Los demandantes satisfacen los requisitos para una clase de la Regla 23 (b) (2) ... 20
V. CONCLUSIÓN ... 21

TABLA DE AUTORIDADES

Casos

ABT v. Servicios de Ciudadanía e Inmigración de EE. UU. , No. C11–2108 RAJ, 2013 WL 5913323 (WD Wash. 4 de noviembre de 2013) ... 14

Alfaro García contra Johnson , No. 14-cv-01775-YGR, 2014 WL 6657591 (ND Cal. 21 de noviembre de 2014) ... 14, 16

Califano contra Yamasaki , 442 US 682 (1979) ... 14, 17

Californians for Disability Rights, Inc. v. California Dep't of Transp ., 249 FRD 334 (ND California. 2008) ... 19

CASA de Maryland , *Inc. contra Wolf* , 486 F. Supp. 3d 928, (D. Md.2020) ... 6, 7, 9

Chambers v. Whirlpool Corp. , 980 F.3d 645 (Noveno Cir. 2020) ... 19

Doe contra Trump , 335 FRD 416 (D. Or. 2020) ... 14

Ellis contra Costco Wholesale Corp. , 657 F.3d 970 (9th Cir.2011) ... 16, 17

Gen. Tel. Co. de Sw. v. Falcon , 457 US 147 (1982) ... 18

Hanlon contra Chrysler Corp. , 150 F.3d 1011 (noveno Cir. 1998) ... dieciséis

Hanon contra Dataproducts Corp. , 976 F.2d 497 (9th Cir.1992) ... 18

In re Arris Cable Modem Consumer Litig. , 327 FRD 334 (ND Cal.2018) ... 15

In re Mego Fin. Corp. Secs. Litig. , 213 F.3d 454 (Noveno Cir. 2000) ... 19

Inland Empire — Immigrant Youth Collective v. Nielsen , No. EDCV 17–2048 PSG (SHKx), 2018 WL 1061408 (CD Cal. 26 de febrero de 2018) ... 14

Jordania contra Cty. of LA , 669 F.2d 1311 (9th Cir.1982) ... 15

LaDuke v. Nelson , 762 F.2d 1318 (Noveno Cir. 1985) ... 18

Ejecutiva Conjunta Local. Bd. de Culinary / Bartender Tr. Fondo contra Las Vegas Sands, Inc. , 244 F.3d 1152 (Noveno Cir. 2001) ... 19

MadKudu Inc. v. Ciudadanía e inmigración de EE. UU. Serv ., No. 20-CV-02653-SVK, 2020 WL 7389419 (ND Cal. 17 de noviembre de 2020) ... 13, 15, 19

Mazza contra Am. Honda Motor Co. , 666 F.3d 581 (Noveno Cir. 2012) ... 13

Nightingale v. Servicios de Ciudadanía e Inmigración de EE. UU. , 333 FRD 449 (ND Cal. 2019) ... 14

Rannis contra Recchia , 380 F. Apéndice. 646 (Noveno Cir. 2010) ... 15

Rojas v. Johnson , No. C16-1024 RSM, 2017 WL 1397749 (WD Wash. 10 de enero de 2017) ... 14

Roshandel contra Chertoff , 554 F. Supp. 2d 1194 (WD Wash 2008) ... 17

Santillan v. Ashcroft , No. C 04-2686 MHP, 2004 WL 2297990 (ND Cal. 12 de octubre de 2004). 14

Shady Grove Orthopaedic Assocs., PA v. Allstate Ins. Co. , 559 US 393 (2010) ... 13

Stockwell v. Ciudad y Condado de San Francisco , 749 F.3d 1107 (9th Cir.2014) ... 17

Troy contra Kehe Food Dist., Inc. , 276 FRD 642 (WD Wash.2011) ... 17

Wal-Mart Stores, Inc. contra Dukes , 564 US 338 (2011) ... 13, 16, 18

Walters contra Reno , 145 F.3d 1032 (noveno Cir. 1998) ... 13, 16, 17

Zinser contra Accufix Research Inst., Inc. , 253 F.3d 1180 (9 º Cir. 2001) ... 21

Estatutos

5 USC § 701 ... 1

8 USC § 1158 (d) (2) ... 5

8 USC § 1571 (b) ... 10

8 USC § 208.7 (d) (1997) ... 8

28 USC § 1361 ... 1

Otras autoridades

Plan de implementación acordado, *Rosario c. USCIS* , No. C15-0813-JLR (14 de septiembre de 2018), https://www.americanimmigrationcouncil.org/sites/default/files/litigation_documents/rosar io_v_uscis_agreed_implementation_plan.pdf ... 12

USCIS, Consulta de caso, https://egov.uscis.gov/e-request/Intro.do ... 12

USCIS, *Verificar tiempos de procesamiento de casos* , (última visita el 9 de noviembre de 2021) https://egov.uscis.gov/processing-times/ ... 11

USCIS, *Autorización de empleo* (última actualización el 9 de noviembre de 2020), https://www.uscis.gov/working-in-the-united-states/information-for-employers-and-employees/ información-del-empleador / autorización-de-empleo (última actualización el 9 de noviembre de 2020). 5

USCIS, *Documento de autorización de empleo; Renovar un EAD* (última actualización el 5 de abril de 2018), https://www.uscis.gov/green-card/green-card-processes-and-procedures/employment-documento-autorización ... 6

USCIS, *tiempos históricos medios nacionales de procesamiento (en meses) para todas las oficinas de USCIS para formularios seleccionados por año fiscal* (octubre de 2021), https://egov.uscis.gov/processing-times/historic-pt ... 10

USCIS, *I-765, Solicitud de autorización de empleo* (25 de agosto de 2020) https://www.uscis.gov/sites/default/files/document/forms/i-765.pdf ... 6

USCIS, *Instrucciones para la solicitud de autorización de empleo* 4-5 (25 de agosto de 2020), https://www.uscis.gov/sites/default/files/document/forms/i-765instr.pdf ... 6

USCIS, *Fuera del tiempo normal de procesamiento* (última visita el 9 de noviembre de 2021), https://egov.uscis.gov/e-request/displayONPTForm.do;jsessionid=4D4757218B0C788E302ABF2B6D9581D?SrcPageType = onpt & entryPoint = init ... 12, 13

USCIS, *Actualización: Orden judicial preliminar que afecta a los miembros de CASA y ASAP* (última revisión / actualización 8 de noviembre de 2021), https://www.uscis.gov/i-765 ... 7

Normas

Alimentado. R. Civ. Pág. 23 (a) (1) ... 1, 14

Alimentado. R. Civ. Pág. 23 (a) (2) ... 1, 16

Alimentado. R. Civ. Pág. 23 (a) (3) ... 2, 18

Alimentado. R. Civ. Pág. 23 (a) (4) ... 2, 19

Alimentado. R. Civ. Pág. 23 (b) (2) ... 1

Alimentado. R. Civ. Pág. 23 (c) (1) ... 21

Alimentado. R. Civ. Pág. 23 (g) ... 21

Normativas

8 CFR § 103.2 (b) (10) (i) ... 2, 3, 7, 17, 21

8 CFR § 208.7 ... 5

8 CFR § 208.7 (b) ... 2, 21

8 CFR § 208.7 (b) (1) ... 5

8 CFR § 274a.12 ... 5

8 CFR § 274a.12 (c) (8) ... 1, 2, 3, 5, 21

8 CFR § 274a.13 ... 5

8 CFR § 274a.13 (a) (1) ... 6

8 CFR § 274a.13 (d) ... 2, 6, 8, 17, 21

8 CFR § 274a.13 (d) (1) ... 10

Control del empleo de extranjeros. 52 Fed. Reg. 16216 (1 de mayo de 1987) ... 7

Poderes y deberes de los oficiales de servicio; Disponibilidad de registros de servicio, control de Empleo de extranjeros, 56 Fed. Reg. 41767 (23 de agosto de 1991) ... 7

Eliminación de la disposición de procesamiento de 30 días para el formulario I-765 relacionado con el solicitante de asilo Solicitudes de autorización de empleo, 85 Fed. Reg. 37502 (22 de junio de 2020) ... 9, 10

Retención de trabajadores inmigrantes EB-1, EB-2 y EB-3 y mejoras del programa Afectando a los trabajadores no inmigrantes altamente calificados, 81 Fed. Reg. 82398 (18 de noviembre de 2016) ... 8, 9

Reglas y procedimientos para la adjudicación de solicitudes de asilo o retención de Deportación y autorización de empleo, 59 Fed. Reg. 14779 (30 de marzo de 1994) ... 8

MOCIÓN DE CERTIFICACIÓN DE CLASE Y MEMORANDO DE PUNTOS DE DERECHO Y AUTORIDAD

Los demandantes proponen a este Tribunal certificar una clase de mandato judicial de conformidad con la Regla Federal de Procedimiento civil 23 (b) (2). En apoyo de esta moción, los Demandantes se basan en los siguientes hechos y puntos de ley y autoridad.

I. INTRODUCCIÓN

Los demandantes buscan representar a una clase de solicitantes de asilo que han perdido o perderán su autorización de trabajo debido a la demora irrazonable de los Demandados en la renovación de su empleo documentos de autorización. Los demandantes y los miembros de la clase impugnan la ciudadanía estadounidense del demandado y el retraso ilegal de los Servicios de Inmigración (USCIS) en la adjudicación de solicitudes para renovar documentos de autorización de empleo (EAD) para solicitantes de asilo en virtud de la Ley Mandamus o, subsidiariamente, la Ley de Procedimiento Administrativo. 28 USC § 1361; 5 USC § 701, *et seq*.

El acusado USCIS ya ha determinado que cada uno de estos solicitantes de asilo autorizado para trabajar de conformidad con 8 CFR § 274a.12 (c) (8). Los demandantes y los miembros de la clase buscan renovar sus EAD para que puedan mantener o reanudar su empleo y mantenerse a sí mismos y sus familias mientras esperan la adjudicación de sus solicitudes de asilo. Autorizacion de trabajo proporciona apoyo y estabilidad que son clave para los solicitantes de asilo que con frecuencia sufren de trauma y es menos probable que tengan acceso a otros medios de apoyo financiero.

Los demandantes buscan la certificación de la clase porque la unión sería impracticable en este caso; Los demandantes estiman que cientos, si no más de 1,000, solicitantes de asilo se ven afectados por Demoras del acusado USCIS. Alimentado. R. Civ. Pág. 23 (a) (1). Además, cuestiones comunes de derecho y De hecho, predominan las cuestiones que afecten a los Demandantes nombrados individualmente. *Ver* Fed. R. Civ. Pág. 23 (a) (2); 23 (b) (2). Las cuestiones legales comunes incluyen si existe el deber de

adjudicar las solicitudes de renovación de EAD de los solicitantes de asilo dentro del plazo automático de 180 días extensión en 8 CFR § 274a.13 (d), y si no es razonable que las solicitudes se renueven los EAD de los solicitantes de asilo estarán pendientes durante más de 180 días de conformidad con el 8 CFR § 103.2 (b) (10) (i). Una cuestión de hecho común también unifica a la clase: si el acusado USCIS excede rutinariamente ese plazo. La resolución de estas preguntas comunes resolver todo el caso.

Los demandantes también satisfacen los requisitos de tipicidad de la Regla 23. Las reclamaciones de los demandantes son típicas de las solicitudes de toda la clase, ya que todos son solicitantes de asilo cuyas solicitudes de renovación sus EAD han estado pendientes con el acusado USCIS durante al menos 180 días de conformidad con 8 CFR § 103.2 (b) (10) (i) y recibieron la extensión automática de 180 días. Alimentado. R. Civ. pag. 23 (a) (3). Los demandantes representarán justa y adecuadamente los intereses de la clase propuesta como buscan alivio en nombre de la clase en su conjunto y no tienen ningún interés antagónico a la miembros de la clase. Alimentado. R. Civ. Pág. 23 (a) (4). Los demandantes están representados por un abogado competente con amplia experiencia tanto en demandas colectivas complejas como en leyes de inmigración y puede, de manera justa, representar de manera competente y ética los intereses de la clase. *Ver* Fed. R. Civ. Pág. 23 (a) (4).

Finalmente, el alivio de toda la clase bajo la Regla 23 (b) (2) es apropiado. Desafío de los demandantes Prácticas sistémicas que impiden sistemáticamente la adjudicación oportuna de la renovación de EAD. solicitudes para solicitantes de asilo, para las cuales la medida cautelar es el recurso necesario.

En consecuencia, los Demandantes solicitan al Tribunal que certifique la siguiente clase:

Todos los individuos:

(a) quién presentó solicitudes para renovar su autorización de empleo documentos de conformidad con 8 CFR §§ 208.7 (b); 274a.12 (c) (8); y

(b) que recibieron una extensión automática de 180 días de su empleo autorización de conformidad con 8 CFR § 274a.13 (d); y

(c) cuyas solicitudes tengan un tiempo de procesamiento de al menos 180 días de conformidad con a 8 CFR § 103.2 (b) (10) (i).

II. ANTECEDENTES DE HECHO

Los demandantes y los miembros de la clase son solicitantes de asilo que han perdido o perderán su autorización para trabajar debido a la demora irrazonable de los Demandados en renovar su empleo documento de autorización. Para cada demandante y miembro de la clase, USCIS ha determinado que cada uno está autorizado para trabajar de conformidad con 8 CFR § 274a.12 (c) (8), el Reglamento que concede autorización de trabajo a los solicitantes de asilo. Los demandantes buscan renovar su EAD para que puedan mantener o reanudar su empleo y mantenerse a sí mismos y a sus familias mientras esperan la adjudicación de sus solicitudes de asilo.

El demandante Tony N. es un solicitante de asilo de África Oriental y un conductor de camión que perdió su trabajo y su licencia de conducir debido a la demora de los Demandados en procesar su autorización de trabajo solicitud. Ex. A, dec. de Tony N., ¶ 6. La solicitud de renovación de EAD de Tony N. ha sido pendiente por 323 días, y la extensión automática de 180 días expiró el 11 de octubre de 2021. *Ver id*. ¶¶ 4, 6. Al vivir sin ninguna red de apoyo en los EE. UU., Tony N. se ha visto obligado a agotar sus ahorros porque no puede trabajar y tiene dificultades para pagar necesidades como el alquiler, seguro médico y alimentación. *Identificación*. ¶¶ 13-14.

El demandante Dr. Muradyan es un solicitante de asilo de Armenia y médico. Ex. B, dic. del Dr. Muradyan. ¶¶ 1, 7. La Dra. Muradyan ha perdido ahora sus puestos de residencia en dos hospitales, así como su seguro médico, por el retraso en la tramitación de su permiso de trabajo renovación y, como resultado, ya no puede brindar atención a sus pacientes o mantenerse a sí misma y su hijo pequeño. *Identificación*. ¶¶ 7-10; 13. Si la Dra. Muradyan no puede trabajar durante más de tres meses, perderá la licencia de su médico y tendrá que rehacer un año completo de residencia comenzando

en julio de 2022. *Id*. ¶ 11. La solicitud de renovación del Dr. Muradyan ha estado pendiente durante 219 días. *Identificación*. ¶ 4. La extensión automática de 180 días expiró el 13 de octubre de 2021. *Id*. ¶ 5.

La demandante Karen M. es una solicitante de asilo embarazada de El Salvador con otras dos niños pequeños que ella apoya. Ex. C, dic. de Karen M., ¶ 1. Karen M. trabaja como gerente en McDonald's y su empleador le ha informado que si su permiso de trabajo no se renueva antes del 15 de noviembre de 2021, será despedida de su cargo. *Identificación*. ¶ 5. Karen M. ha ya no ha podido renovar su licencia de conducir debido al retraso en la tramitación de su trabajo solicitud de permiso y ahora, un mes antes de la fecha programada para dar a luz, teme que también perderá sus medios principales para mantenerse a sí misma y a su familia. *Identificación*. ¶ 8. Karen M. caras dificultades económicas significativas sin su autorización de empleo, y tendrá dificultades para cubrir necesidades tales como alquiler, comida y ropa para ella y sus hijos pequeños. *Identificación*. ¶ 6-7. La solicitud de renovación de EAD de la demandante Karen M. ha estado pendiente durante 221 días. *Identificación*. ¶ 4.

El demandante Jack S. es un solicitante de asilo y fue empleado de Apple, Inc. Ex. D, dic. Jack S., ¶ 7. Jack S. recientemente perdió su puesto debido a la demora en renovar su trabajo permiso y pronto perderá su cobertura de seguro médico basada en el empleador. *Identificación*. ¶¶ 12, 17. En Además, Jack S. ha perdido su licencia de conducir como resultado de la demora de los Demandados y no puede conducir más a citas médicas importantes o adquirir fácilmente necesidades tales como comestibles. *Identificación*. ¶ 15-16. Jack S. está sufriendo importantes dificultades económicas sin autorización de empleo y anticipa tener que drenar los pocos ahorros que tiene para mantenerse a sí mismo y a su pareja, que está discapacitada. *Identificación*. ¶ 14. Solicitud de renovación de EAD de Jack S. ha estado pendiente durante 244 días. *Identificación*. ¶ 6.

La demandante Vera de Aponte es una solicitante de asilo de Venezuela y está registrada Técnico en salud conductual para niños con necesidades especiales. Ex. E, dic. de Vera de Aponte ¶¶ 1.

7. La Sra. Vera de Aponte es la principal fuente de ingresos de su familia. *Identificación*. ¶ 9. Sra. Vera de Aponte perdió recientemente su trabajo porque su solicitud de renovación de permiso de trabajo no fue aprobada dentro de su período de extensión automática. *Identificación*. ¶ 6. Sin autorización de trabajo, corre el riesgo de perder su número de proveedor de Medicaid debido a la inactividad, que podría tener graves consecuencias a largo plazo implicaciones para su carrera. *Identificación*. ¶¶ 11-13. La solicitud de renovación de EAD de la Sra. Vera de Aponte ha estado pendiente durante 259 días. *Identificación*. ¶ 5.

III. ANTECEDENTES LEGALES

1. Proceso para solicitar la autorización de trabajo

Una persona con una solicitud de asilo pendiente ante el DHS o la Oficina Ejecutiva para Immigration Review (EOIR) puede obtener una autorización de empleo, cuya prueba es una EAD válido. 8 CFR §§ 208.7, 274a.12 (c) (8); *ver* 8 USC § 1158 (d) (2). El acusado USCIS es requerido por la regulación para aceptar, procesar y adjudicar todas las solicitudes de EAD debidamente presentadas, incluidas las solicitudes de EAD de los solicitantes de asilo. *Ver* 8 CFR §§ 208.7, 274a.12, 274a.13.

Un EAD no otorga estatus migratorio temporal o permanente. *Ver* USCIS, *Autorización de empleo* , https://www.uscis.gov/working-in-the-united-states/information-para-empleadores-y-empleados / información-del-empleador / autorización-de-empleo (última actualización 9 de noviembre de 2020). En cambio, un EAD es prueba de autorización para trabajar durante el período de validez de el EAD. *Identificación*. Un EAD para un solicitante de asilo suele tener una validez de dos años. Un asilo El solicitante puede solicitar la renovación de su EAD si su solicitud de asilo sigue pendiente. 8 CFR § 208.7 (b) (1).

El acusado USCIS instruye a las personas que no soliciten un EAD de renovación por más de 180 días antes de que expire el EAD original. USCIS, *Documento de autorización de empleo; Renovar un EAD* (última actualización el 5 de abril de 2018), https://www.uscis.gov/green-card/green-card-processes-

y-procedimientos / documento-de-autorización-de-empleo. Si USCIS otorga una solicitud a renovar un EAD antes de que expire el EAD original, el período de validez del EAD renovado comenzará a ejecutarse a partir de la fecha de aprobación de la solicitud y se superpondrá con la validez período de la EAD inicial. Compl. ¶ 31. En otras palabras, el solicitante de asilo deberá buscar cualquier renovación posterior antes de lo que hubieran tenido si hubieran presentado su renovación solicitud en o inmediatamente antes de que expirara su EAD original. *Identificación*.

Una persona que desee renovar un EAD recibirá una extensión automática de 180 días de su autorización de empleo actual si presentan esa solicitud antes de que expire su EAD. 8 CFR § 274a.13 (d). El proceso para solicitar la renovación de un EAD requiere que los solicitantes llenen a cabo un formulario estándar. El acusado USCIS creó el Formulario I-765, Solicitud de empleo Autorización, un formulario de siete páginas que todos los solicitantes de EAD deben usar, independientemente de la base de su elegibilidad. USCIS, *I-765, Solicitud de autorización de empleo* (25 de agosto de 2020) https://www.uscis.gov/sites/default/files/document/forms/i-765.pdf. El formulario recopila básicos información biográfica, de inmigración, de contacto, de intérprete y del preparador. *Identificación*. Formulario I-765 incluye ocho preguntas para determinar la elegibilidad de EAD para un solicitante de asilo. *Identificación*. El USCIS demandado puede denegar un EAD a un solicitante de asilo en el ejercicio de su discreción, 8 CFR § 274a.13 (a) (1), a menos que el solicitante sea miembro de ASAP o CASA. *CASA de Maryland , Inc. contra Wolf* , 486 F. Supp. 3d 928, 973-74 (D. Md. 2020).

El USCIS demandado requiere dos tipos de evidencia adicional para las solicitudes de EAD por solicitantes de asilo. USCIS, *Instrucciones para la solicitud de autorización de empleo* 4-5 (25 de agosto de 2020), https://www.uscis.gov/sites/default/files/document/forms/i-765instr.pdf. Primero, las instrucciones del Formulario I-765 requieren evidencia de que la persona presentó una solicitud de asilo. y que sigue pendiente ante DHS o EOIR. En segundo lugar, las instrucciones requieren que las personas

Presentar antecedentes penales. Además, los miembros de ASAP y CASA que buscan beneficiarse de la orden judicial en *CASA de Maryland* deben presentar una copia de su tarjeta de membresía o un carta de cualquiera de las organizaciones que certifique la membresía. USCIS, *Actualización: Preliminar Mandato judicial que afecta a los miembros de CASA y ASAP* (última revisión / actualización el 8 de noviembre de 2021), https://www.uscis.gov/i-765.

Si el árbitro del Centro de servicio asignado requiere evidencia adicional, El acusado USCIS emitirá una Solicitud de evidencia (RFE). Emitir una RFE impacta cómo USCIS calcula cuánto tiempo ha estado pendiente una solicitud. 8 CFR § 103.2 (b) (10) (i). Si USCIS envía una RFE para la evidencia inicial requerida, el tiempo de procesamiento se reinicia cuando USCIS recibe la evidencia inicial requerida. *Identificación*. Si USCIS envía una RFE para evidencia complementaria, el tiempo de procesamiento se detiene a partir de la fecha de la solicitud y no vuelve a acumularse hasta USCIS recibe la evidencia solicitada o una solicitud de decisión basada en la evidencia. *Identificación*. En otras palabras, en casos complicados donde se necesita evidencia adicional, el tiempo de procesamiento se reinicia o se detiene, dependiendo de si USCIS solicita la inicial o evidencia suplementaria. Ninguno de los Demandantes individuales ha recibido una RFE.

2. Regla de la razón de 180 días de USCIS

Durante casi tres décadas, el Servicio de Inmigración y Naturalización (INS) y Posteriormente, el USCIS demandado fue requerido por reglamento para adjudicar la mayoría de EAD solicitudes, incluidas las solicitudes de renovación de EAD por parte de los solicitantes de asilo, dentro de un conjunto cronograma: inicialmente 60 días y luego 90 días. *Ver* Control de Empleo de Extranjeros, 52 Fed. Reg. 16216, 16228 (1 de mayo de 1987) (para codificar en 8 CFR pts. 109, 274a); Poderes y Deberes de los oficiales de servicio; Disponibilidad de registros de servicio, control de empleo de Extranjeros, 56 Fed. Reg. 41767, 41782 (23 de agosto de 1991) (se codificará en 8 CFR pts.103,

274a). Estas regulaciones requerían que los EAD iniciales de los solicitantes de asilo se adjudicaran en solo 30 días, porque los solicitantes de asilo estaban obligados por reglamento (y luego por ley) a esperar 150 días desde la presentación de sus solicitudes de asilo para solicitar un EAD. *Ver* reglas y Procedimientos para la adjudicación de solicitudes de asilo o retención de deportación y para autorización de empleo, 59 Fed. Reg. 14779, 14780 (30 de marzo de 1994) (donde se indica que 150 días fue el período "más allá del cual no sería apropiado denegar la autorización de trabajo a una persona cuyo reclamo no ha sido resuelto "); *ver* 8 USC § 1158 (d) (2) (siempre que un solicitante de asilo no puede recibir autorización de empleo hasta 180 días después de la se presenta la solicitud de asilo).

Además, los acusados dijeron a los solicitantes de asilo que “[e] n orden de empleo autorización para ser renovada antes de su vencimiento, la solicitud de renovación debe ser recibido por el [INS, posteriormente USCIS] 90 días antes de la expiración del empleo autorización." 8 USC § 208.7 (d) (1997). Pero el 18 de noviembre de 2016, el Demandado DHS, a través de su componente Demandado USCIS, emitió una regla final que eliminó el requisito que USCIS adjudique las solicitudes de los solicitantes de asilo para renovar sus EAD y otras solicitudes de autorización de empleo incluidas en 8 CFR § 274a.13 (d) dentro de 90 días de la presentación o emisión de la autorización de trabajo provisional. *Consulte* Retención de EB-1, EB-2 y EB-3 Trabajadores inmigrantes y mejoras del programa que afectan a los no inmigrantes altamente calificados Trabajadores, 81 Fed. Reg. 82398, 82455 (18 de noviembre de 2016). Al eliminar 90 días como trámite requisito, la agencia manifestó su compromiso con un plazo de adjudicación de 90 días como "Objetivo de procesamiento". *Ver* 81 Fed. Reg. en 82456. Esta regla final entró en vigor el 17 de enero de 2017. *Identificación*. en 82398.

Al mismo tiempo que el DHS eliminó el requisito de procesamiento de 90 días, el DHS también estableció un punto de referencia cuando las adjudicaciones demoradas más de 90 días deben ser terminado. "[P] o ayudar a prevenir brechas en la autorización de empleo", la agencia dispuso para “La extensión automática de los EAD que vencen. . . hasta 180 días "para los no ciudadanos que solicitar oportunamente para renovar sus EAD en la misma categoría de autorización de empleo que concedido previamente. 81 Fed. Reg. en 82455. La agencia identificó categorías de renovación específicas, incluidas las renovaciones de EAD por parte de los solicitantes de asilo, que recibirían la autorización automática de 180 días extensión. 81 Fed. Reg. en 82455 & n. 98. La extensión automática proporciona 180 días de autorización de trabajo a menos que USCIS adjudique la solicitud de renovación antes de esa fecha.

La agencia concibió la extensión automática de 180 días como suficiente para proteger contra las interrupciones y la pérdida del empleo: “DHS anticipa que el EAD automático La extensión garantizará la autorización de empleo continua para muchos solicitantes de renovación y evitar cualquier interrupción del trabajo tanto para los solicitantes como para sus empleadores ". 81 Fed. Reg. a 82456.

En junio de 2020, el Demandado DHS emitió una regla final que elimina el requisito de que Los solicitantes de asilo envían sus solicitudes de renovación de EAD 90 días antes de que expire el EAD en para evitar una brecha en la autorización y eliminó la regla de procesamiento de 30 días para la Aplicaciones EAD. *Consulte* Eliminación de la disposición de procesamiento de 30 días para solicitantes de asilo Formulario relacionado I-765 Solicitudes de autorización de empleo, 85 Fed. Reg. 37502, 37510 (22 de junio de 2020). (La parte de la regla final que elimina el requisito de procesamiento de 30 días, que entró en vigor el 21 de agosto, ha sido impuesta a los miembros de ASAP y CASA. *CASA de Maryland* , 486 F. Supp. 3d en 973-74.) El acusado DHS justificó la eliminación de la

regla de presentación anticipada para renovaciones porque era innecesaria a la luz de la extensión en 8 CFR § 274a.13 (d) (1):

> Porque [8 CFR § 274a.13 (d) (1)] previene de manera efectiva las brechas en el trabajo autorización para solicitantes de asilo con autorización de empleo vencida y EADs, el DHS considera innecesario continuar exigiendo que el asilo pendiente solicitantes solicitan la renovación de su autorización de empleo 90 días antes de la Vencimiento programado de EAD para evitar brechas en el empleo autorización.

85 Fed. Reg. en 37509.

El punto de referencia de 180 días para la adjudicación de solicitudes por parte de agencias para renovar EAD es coherente con “el sentido del Congreso de que la tramitación de un beneficio migratorio La solicitud debe completarse a más tardar 180 días después de la presentación inicial de la solicitud . . . . " 8 USC § 1571 (b). Los solicitantes de asilo, sus abogados y defensores confiaban sobre las representaciones de los Demandados en su reglamentación de que el Demandado USCIS continuaría adjudicar solicitudes de renovación de EAD para solicitantes de asilo dentro del plazo automático de 180 días Periodo de extensión. Ex. F, dic. de Rachel Kafele, ¶ 23; Ex. G, dic. de Swapna Reddy, ¶ 27.

Hasta hace poco, el acusado USCIS adjudicaba sistemáticamente las solicitudes de renovación de EAD por los solicitantes de asilo en menos de 180 días. Kafele Decl. ¶¶ 16, 20. Según USCIS ' datos disponibles públicamente, el tiempo medio de procesamiento para todas las solicitudes del Formulario I-765 de El año fiscal (AF) 2017 hasta septiembre del AF 2021 varió entre 2.6 y 3.9 meses. USCIS, *Tiempos de procesamiento medianos históricos nacionales (en meses) para todas las oficinas de USCIS para Seleccionar formularios por año fiscal* (octubre de 2021), https://egov.uscis.gov/processing-times/historic-pt.

Sin embargo, según información y creencia, comenzando con las solicitudes presentadas en diciembre o enero de 2020, el acusado USCIS comenzó a tomar más de 180 días para adjudicar EAD renovaciones para muchos solicitantes de asilo. Kafele Decl. ¶ 21. Los tiempos de procesamiento han continuado incrementar. Según el acusado USCIS, el intervalo de tiempo estimado para adjudicar EAD

Las renovaciones para los solicitantes de asilo en el Centro de Servicio de Potomac es de 9.5 a 10 meses. USCIS, *Verificar tiempos de procesamiento de casos* , https://egov.uscis.gov/processing-times/ (seleccionando "Formulario: I-765 Solicitud de autorización de empleo" y "Oficina local o servicio Centro: Potomac Service Center ”y desplazándose hacia abajo hasta“ Tipo de formulario: Basado en un solicitud de asilo [(c) (8)] ”) (última visita el 9 de noviembre de 2021). Según el acusado USCIS, el rango de tiempo estimado para adjudicar renovaciones de EAD para solicitantes de asilo en Nebraska El centro de servicio es de 5,5 a 7,5 meses. USCIS, *Procesamiento de casos de cheques Times* , https://egov.uscis.gov/processing-times/ (seleccionando “Formulario: Solicitud I-765 para Autorización de empleo ”y“ Oficina de campo o centro de servicio: Servicio de Nebraska Centro ”y desplazándose hacia abajo hasta“ Tipo de formulario: Basado en una solicitud de asilo pendiente [(c) (8)] ”) (última visita el 9 de noviembre de 2021). Según el acusado USCIS, el intervalo de tiempo estimado para adjudicar solicitudes de EAD tanto iniciales como de renovación para solicitantes de asilo en Texas El centro de servicio es de 3 semanas a 8 meses. USCIS, *Procesamiento de casos de cheques Times* , https://egov.uscis.gov/processing-times/ (seleccionando “Formulario: Solicitud I-765 para Autorización de empleo ”y“ Oficina de campo o centro de servicio: Centro de servicio de Texas ”y desplazándose hacia abajo hasta "Tipo de formulario: Basado en una solicitud de asilo pendiente [(c) (8)]") (última visita 9 de noviembre de 2021). Debido a que muchas solicitudes iniciales de EAD para solicitantes de asilo deben adjudicado dentro de los 30 días, el rango de tiempo estimado para la adjudicación en el Servicio de Texas El centro no refleja con precisión el intervalo de tiempo real más largo para la renovación del EAD aplicaciones. *Ver* Plan de implementación acordado, *Rosario v. USCIS* , No. C15-0813-JLR (Sept. 14, 2018), https://www.americanimmigrationcouncil.org/sites/default/files/litigation_documents/rosario

_v_usics_agreed_implementation_plan.pdf (indica que todas las solicitudes iniciales de EAD para los solicitantes de asilo serán adjudicados en el Centro de Servicio de Texas).

Si una solicitud se retrasa "fuera de los tiempos normales de procesamiento", el solicitante puede preguntar USCIS para investigar a través de una investigación de caso. USCIS, Consulta de caso, https://egov.uscis.gov/e-request / Intro.do. El acusado USCIS no aceptará un caso "fuera de los tiempos normales de procesamiento" solicitud de renovación de EAD por parte de un solicitante de asilo actualmente pendiente en el Potomac Service Center que se presentó después del 10 de enero de 2021. *Consulte* USCIS, *Outside Normal Tiempo de procesamiento* , https://egov.uscis.gov/e-request / displayONPTForm.do; jsessionid = 4D4757218B03C758E302ABF286D9581D? sroPa geType = onpt & entryPoint = init (permitiendo una consulta de caso " *si* su caso ha estado pendiente más largo que el tiempo de procesamiento publicado (énfasis agregado)) (última visita el 9 de noviembre de 2021). En otra palabras, según el acusado USCIS, una solicitud que ha estado pendiente en el Potomac El Centro de servicio durante diez meses, o 306 días, se encuentra dentro de los "tiempos de procesamiento normales".

El acusado USCIS no aceptará una consulta de caso "fuera de los tiempos normales de procesamiento" para una solicitud de renovación de EAD por parte de un solicitante de asilo actualmente pendiente en Nebraska Centro de servicio que se presentó después del 27 de marzo de 2021. *Ver id*. En otras palabras, de acuerdo con Demandado USCIS, una solicitud que ha estado pendiente en el Centro de Servicio de Nebraska para más de siete meses, o 230 días, se encuentra dentro de los "tiempos de procesamiento normales".

El acusado USCIS no aceptará una consulta de caso "fuera de los tiempos normales de procesamiento" para una solicitud de renovación de EAD por parte de un solicitante de asilo actualmente pendiente en el Texas Centro de servicio que se presentó después del 22 de marzo de 2021. *Ver id*. En otras palabras, de acuerdo con Demandado USCIS, una solicitud que ha estado pendiente en el Centro de Servicio de Nebraska para más de siete meses, o 235 días, se encuentra dentro de los "tiempos de procesamiento normales".

Sobre la base de información y creencia, el acusado USCIS no adjudica la renovación de EAD Solicitudes de solicitantes de asilo basadas en el procesamiento primero en entrar, primero en salir. Solicitudes enviadas a el Centro de Servicio de Nebraska se adjudican, en promedio, más rápido que los presentados anteriormente solicitudes enviadas al Centro de Servicio Potomac. *Ver id*. Solicitudes enviadas al Potomac Los centros de servicio a veces se adjudican más rápido que las solicitudes presentadas anteriormente en el mismo centro de servicio. Ex. H, dic. de Aidan Castillo, ¶ 8; Reddy Decl. ¶ 22.

IV. ARGUMENTO

Un demandante cuya demanda cumple con los requisitos de la Regla Federal de Procedimiento Civil 23 tiene un derecho "categórico" a "presentar su reclamo como una acción de clase". *Ortopédico Shady Grove Assocs., PA v. Allstate Ins. Co.* , 559 US 393, 398 (2010). El demandante debe cumplir con la regla 23 (a) criterios — numerosidad, similitud, tipicidad y adecuación de la representación — y caen dentro de una de las tres categorías que se encuentran en la Regla 23 (b). *Identificación; véase también Mazza v. Am. Honda Motor Co.* , 666 F.3d 581, 588 (9th Cir. 2012) (discutiendo los criterios bajo la Regla 23 (a)). los Los demandantes generalmente cargan con la carga de la persuasión para demostrar que han cumplido con la Regla 23. requisitos por preponderancia de la evidencia. *Wal-Mart Stores, Inc. contra Dukes* , 564 EE. UU. 338, 350 (2011).

Los tribunales dentro del Noveno Circuito, incluido este Tribunal, han otorgado clases a nivel nacional Certificación a los demandantes que buscan una medida cautelar o declaratoria en impugnaciones a la inmigración. políticas y prácticas. *Véase, por ejemplo, Walters v. Reno* , 145 F.3d 1032, 1045-47 (9th Cir. 1998). (afirmando la certificación de una clase nacional de individuos que desafían la adecuación del aviso en casos de fraude de documentos). [1] Aquí, como en los casos citados, una clase nacional es “[] consistente con

---

[1] *Véase también MadKudu Inc. v. Ciudadanía e inmigración de EE. UU. Serv* ., No. 20-CV-02653-SVK, 2020 WL 7389419, en * 5-6 (ND Cal. 17 de noviembre de 2020) (certificando una clase nacional de EE. UU. empleadores cuyas solicitudes H-1B para analistas de investigación de mercado fueron denegadas); *Doe contra Trump* ,

principios de la jurisprudencia de equidad ”, ya que la política y práctica de adjudicación impugnada es nacional y “el alcance de la medida cautelar viene dictado por el alcance de la violación establecido, no por la extensión geográfica de la clase demandante ". *Califano contra Yamasaki* , 442 US 682, 702 (1979). Además, este problema solo se puede resolver por completo a nivel nacional. Las demoras de USCIS afectan a los solicitantes de asilo que renuevan su autorización de empleo en todo el Estados Unidos, cada uno por los mismos motivos y de la misma manera ilegal. En tono rimbombante, las demandas individuales no cambiarán la política de USCIS. Por esa razón, este problema es particularmente susceptible de tratamiento en toda la clase. *Ver id* .

Los demandantes cumplen con los estándares de la Regla 23 para la certificación de clase.

A. Regla 23 (a) (1) —Numerosidad e impracticabilidad de la unión

La clase propuesta es tan numerosa que la unión de todos los miembros de la clase es impracticable. Alimentado. R. Civ. Pág. 23 (a) (1). Basados en dos organizaciones solamente, los Demandantes han identificó aproximadamente 470 miembros de la clase afectados. Reddy Decl. § 18 (detallando el

---

335 FRD 416, 437 (D. Or. 2020) (clase de certificación de personas con aprobación o pendiente peticiones de inmigración y una subclase de solicitantes de visa que impugnan las Proclamación sobre seguros de salud); *Nightingale v. Servicios de Ciudadanía e Inmigración de EE. UU.* , 333 FRD 449, 463 (ND Cal.2019) (certificando dos clases a nivel nacional en caso de impugnación la falla de las agencias de inmigración para procesar oportunamente las solicitudes de FOIA); *Alfaro García contra Johnson* , No. 14-cv-01775- YGR, 2014 WL 6657591, en * 16 (ND Cal. 21 de noviembre de 2014) (certificando clase a nivel nacional en caso de que se impugne la falta del gobierno de proporcionar un temor razonable oportuno entrevistas); *Santillan contra Ashcroft* , No. C 04-2686 MHP, 2004 WL 2297990, en * 12 (ND California. 12 de octubre de 2004) (certificando una clase nacional de residentes permanentes legales que impugnan Retrasos de USCIS en la emisión de documentación de su estado); *Inland Empire: jóvenes inmigrantes Collective contra Nielsen* , No. EDCV 17-2048 PSG (SHKx), 2018 WL 1061408, en * 4, 14 (CD California. 26 de febrero de 2018) (certificando la clase nacional de Acción Diferida para los Llegados en la Infancia destinatarios cuyos beneficios se terminaron sin previo aviso o causa); *Rojas contra Johnson* , No. C16-1024 RSM, 2017 WL 1397749, en * 7 (WD Wash. 10 de enero de 2017) (certificando dos clases a nivel nacional con dos subclases cada una de solicitantes de asilo que desafían el asilo defectuoso procedimientos de aplicación); *ABT v. Servicios de Ciudadanía e Inmigración de EE. UU.* , No. C11–2108 RAJ, 2013 WL 5913323, en * 1-2 (WD Wash. 4 de noviembre de 2013) (certificando clase nacional y aprobar un acuerdo que enmienda las prácticas de la EOIR y el USCIS que excluían el asilo solicitantes de recibir autorización de empleo).

Los 454 miembros solicitantes de asilo del Proyecto de Defensa del Solicitante de Asilo que esperan 180 días o más para renovación de EAD); Castillo Decl. ¶ 6 (16 de los clientes del Centro Legal de Raza tienen asilo solicitudes de renovación pendientes de 180 días o más). Esto es casi 12 veces el de 40 personas umbral que los tribunales suelen utilizar para establecer la numerosidad. *Ver Rannis v. Recchia* , 380 F. Apéndice. 646, 651 (9th Cir. 2010) (“En general, los tribunales encuentran satisfecho el requisito de numerosidad cuando una clase incluye al menos 40 miembros ”); *ver también In re Arris Cable Modem Consumer Litig.* , 327 FRD 334, 354 (ND Cal. 2018). Además, se espera que la clase crezca. Como adicional solicitantes de asilo solicitan renovar sus EAD, un número desconocido de futuros miembros de la clase hace impracticable la unión. *Véase* Reddy Decl. ¶ 23 (“En noviembre de 2021, ASAP ha continuó recibiendo consultas diarias de miembros adicionales preocupados por los tiempos de espera para solicitudes de renovación de permisos de trabajo por más de seis meses ”).

Mientras que una corte puede encontrar numerosidad basada únicamente en el número de clases potenciales miembros, otros factores hacen impracticable la unión. *Véase Jordan v. Cty. de Los Ángeles* , 669 F.2d 1311, 1319 (9th Cir. 1982 *), desocupada por otros motivos* , 459 US 810 (1982) (“Aunque el número absoluto de miembros de la clase no es el único factor determinante, donde una clase es grande en números, la unión será normalmente impracticable ”). Los miembros potenciales de la clase carecen proximidad y se encuentran repartidos por todo el país. Reddy Decl. ¶ 24 (señalando que los miembros de ASAP reportando retrasos viviendo en veinticuatro estados). Si una clase no estaba certificada, esta La dispersión de posibles demandantes podría resultar en juicios en múltiples tribunales en varios circuitos, resultando en la posibilidad de resultados inconsistentes y una falta de economía judicial. *Ver MadKudu* , 2020 WL 7389419, en * 6 (“[T] las consecuencias prácticas de no certificar un peso de clase geográficamente limitado a favor de la certificación a nivel nacional. ”) (citas internas omitido). De hecho, “los tribunales han certificado clases a nivel nacional que desafían la

acciones para hacer cumplir las leyes de inmigración del país ". *García* , 2014 WL 6657591, en * 16 (citando casos en los que los tribunales han certificado clases a nivel nacional que impugnan la acciones para hacer cumplir las leyes de inmigración). En consecuencia, una clase nacional certificada conserva recursos judiciales y evita resultados dispares.

B. Regla 23 (a) (2): Cuestiones comunes de hecho y de derecho

La clase propuesta comparte cuestiones comunes de derecho y hecho, de acuerdo con Fed. R. Civ. Pág.23 (a) (2). Al determinar que existe una cuestión de derecho común, la clase putativa las afirmaciones de los miembros "deben depender de un argumento común" que es "de tal naturaleza que es capaz de resolución en toda la clase, lo que significa que la determinación de su verdad o falsedad resolver un problema que es fundamental para la validez de cada una de las afirmaciones de un solo golpe ”. *Wal-Mart Stores* , 564 US at 350. Para satisfacer el requisito de comunidad, “[todas] las preguntas de los hechos y la ley no tienen por qué ser comunes '”. *Ellis v. Costco Wholesale Corp.* , 657 F.3d 970, 981 (noveno Cir. 2011) (citando *Hanlon v.Chrysler Corp.* , 150 F.3d 1011, 1019 (9th Cir. 1998)). Al por el contrario, una cuestión jurídica compartida puede ser suficiente. *Véase, por ejemplo* , *Walters* , 145 F.3d en 1046 (“What hace que los reclamos de los demandantes sean adecuados para una demanda colectiva es la alegación común de que el Los procedimientos del INS proporcionan aviso insuficiente ”).

Aquí, las cuestiones de hecho y de derecho predominan sobre cualquier cuestión que afecte a la demandantes nombrados individualmente. Todos los Demandantes Individuales y los miembros propuestos de la clase han ha sido o se verá obligado a sufrir las consecuencias de que el USCIS no adjudique a tiempo su Solicitudes de renovación de EAD. Las preguntas comunes de la ley incluyen si USCIS tiene un deber para adjudicar las solicitudes de renovación de los EAD de los solicitantes de asilo dentro de los 180 días extensión automática en 8 CFR § 274a.13 (d), y si no es razonable para estos las solicitudes estarán pendientes por más de 180 días de conformidad con 8 CFR § 103.2 (b) (10) (i).

Las preguntas de hecho comunes incluyen si USCIS ha retrasado la adjudicación del asilo Renovaciones de EAD, y si USCIS tiene una política y práctica de no adjudicar asilo Renovaciones de EAD dentro del período de renovación automática de 180 días establecido en la normativa.

Así, una respuesta común sobre la existencia y legalidad de cada impugnado la política y la práctica "'impulsarán la resolución del litigio'". *Ellis* , 657 F.3d en 981 (citando a *Wal-Mart* , 131 S. Ct. en 2551). Aunque las variaciones fácticas en casos individuales pueden existen, estos son insuficientes para derrotar a los elementos comunes. *Ver Califano* , 442 US en 701 ("Es Es poco probable que las diferencias en los antecedentes fácticos de cada reclamo afecten el resultado de el tema legal. "); *Walters* , 145 F.3d en 1046 ("Diferencias entre los miembros de la clase con respecto a los méritos de sus casos reales de fraude de documentos, sin embargo, son simplemente insuficientes para derrotar la propiedad de la certificación de clase "). Este caso gira en torno a la existencia de retrasos en la adjudicación de solicitudes de renovación de EAD, que se aplica por igual a todos los miembros de la clase independientemente de las diferencias de hecho. Los tribunales han afirmado que tales cuestiones fácticas son muy adecuado para la resolución en toda la clase. *Véase, por ejemplo, Stockwell v. City & County of San Francisco* , 749 F.3d 1107, 1114 (9th Cir.2014) (revocando la denegación de la certificación de clase moción porque los demandantes habían "identificado una política única, bien enunciada y uniforme" que era presuntamente responsable de los daños sufridos por la clase); *Roshandel contra Chertoff* , 554 F. Supp. 2d 1194, 1203–04 (WD Wash. 2008), *enmendado en parte*, No. C07-1739MJP, 2008 WL 2275558 (WD Wash. 3 de junio de 2008) (encontrando puntos en común donde los demandantes retrasos en las adjudicaciones de naturalización debido a la Oficina Federal de Investigaciones "nombre cheques "). Además, "el tribunal debe decidir una sola vez si la solicitud" de Las políticas y prácticas de los acusados "violan o no violan" la ley. *Troy v. Kehe Food Dist., Inc.* , 276 FRD 642, 654 (WD Wash. 2011); *véase también LaDuke v. Nelson* , 762 F.2d

1318, 1332 (9th Cir. 1985) (donde se sostiene que la constitucionalidad de un procedimiento del INS "[p] lainly" creó cuestiones comunes de hecho y de derecho). Como tal, la resolución de estos problemas comunes resolver las reclamaciones de los miembros de la clase "de un solo golpe". *Wal-Mart* , 564 EE. UU. En 350.

C. Regla 23 (a) (3) — Tipicidad

Los reclamos de los demandantes son típicos de los reclamos de todos los miembros de la clase propuesta. Alimentado. R. Civ. Pág. 23 (a) (3). "La tipicidad se refiere a la naturaleza del reclamo o la defensa de la clase representante, y no a los hechos específicos de los que surgió o la reparación buscada ". *Hanon v. Dataproducts Corp.* , 976 F.2d 497, 508 (9th Cir. 1992) (cita omitida). Sin embargo, los "requisitos de similitud y tipicidad de la Regla 23 (a) tienden a fusionarse". *Gen. Tel. Co. de Sudoeste. v. Falcon* , 457 US 147, 157 n. 13 (1982). "Ambos sirven como indicadores para determinar si bajo las circunstancias particulares el mantenimiento de una acción de clase es económico y si la demanda del demandante nombrado y las demandas colectivas están tan interrelacionadas que los intereses de los miembros de la clase serán protegidos justa y adecuadamente en su ausencia ". *Identificación*. En Para determinar la tipicidad, los tribunales consideran "si otros miembros tienen la misma o similar lesión, si la acción se basa en una conducta que no es exclusiva de los demandantes nombrados, y si otros miembros de la clase han resultado heridos por el mismo curso de conducta ". *Hanon* , 976 F.2d en 508 (cita omitida).

Los reclamos de los Demandantes Individuales, todos los cuales presentaron solicitudes de renovación de EAD que han estado pendientes por más de 180 días, son típicos de los reclamos de la propuesta clase. *Véase* Tony N. Decl. ¶ 4; Dr. Muradyan Decl. ¶ 4; Karen M. Decl. ¶ 4; Jack S. Decl. ¶ 6; Vera de Aponte Decl. ¶ 5. Cada Demandante ha sufrido daños concretos, incluida la pérdida o la pérdida inminente de oportunidades laborales legales y la imposibilidad de obtener o renovar documentos de identidad, como resultado de las acciones de los Demandados. Tony N. Decl. ¶¶ 6, 12; Dr.

Muradyan Decl. ¶¶ 7, 12-14; Karen M. Decl. ¶¶ 5, 8; Jack S. Decl. ¶¶ 12, 15-17; Vera de Aponte Decl. ¶¶ 7, 11-15. Por lo tanto, los Demandantes individuales, como todos los miembros de la clase propuesta,

buscar una medida cautelar y declaratoria de este Tribunal que ordene a los Demandados a adjudicar Solicitudes de EAD de manera oportuna. Porque los Demandantes Individuales y la clase propuesta los miembros están unidos en sus intereses y perjuicios y sus casos plantean hechos y pretensiones legales, se cumple el elemento de tipicidad.

D. Regla 23 (a) (4) — Adecuación

Los demandantes son representantes adecuados de la clase. Alimentado. R. Civ. Pág. 23 (a) (4). Para determinar si los Demandantes Individuales nombrados representarán adecuadamente los intereses de la clase, el Tribunal debe considerar dos preguntas: "(a) ¿los demandantes nombrados y sus abogados tiene algún conflicto de interés con otros miembros de la clase y (b) los demandantes nombrados y ¿Su abogado procesó la acción enérgicamente en nombre de la clase? " *In re Mego Fin. Corp. Secs. Litig.* , 213 F.3d 454, 462 (Noveno Cir. 2000). El Tribunal solo necesita encontrar un demandante para ser adecuado para cumplir con la Regla 23 (b) (4). *Véase Chambers v. Whirlpool Corp.* , 980 F.3d. 645, 670 (9th Cir. 2020) ("[E] l requisito de adecuación de la representación se satisface siempre que ya que uno de los representantes de clase es un representante de clase adecuado ") (cita omitida). Los abogados de los demandantes se consideran calificados cuando poseen experiencia en la clase anterior. acciones y casos que involucran la misma área del derecho, y "[una] representación adecuada es usualmente se presume en ausencia de prueba en contrario ". *Californians for Disability Rights, Inc. v. Departamento de Transp* . De *California* , 249 FRD 334, 349 (ND Cal. 2008); *ver también Local Joint Exec. Bd. de Culinary / Bartender Tr. Fund contra Las Vegas Sands, Inc.* , 244 F.3d 1152, 1162 (noveno Cir. 2001); *MadKudu* , 2020 WL 7389419, en * 8 (encuentra que el abogado de los Demandantes es adecuado donde "Los abogados de los demandantes son abogados con experiencia en demandas colectivas").

Los Demandantes individuales no tienen intereses separados de los de la clase y no buscan otro alivio que el solicitado en nombre de la clase. Los demandantes harán de manera justa y adecuada representar los intereses de la clase porque (a) están dispuestos y son capaces de representar la clase propuesta y tener todos los incentivos para llevar a cabo esta acción hasta una conclusión exitosa; (B) sus intereses no entran en conflicto de ninguna manera con los de los miembros ausentes de la clase; y C) han contratado abogados que son competentes y tienen experiencia en litigar acciones colectivas, derechos civiles y derechos de los inmigrantes. Además, los Demandantes buscan exactamente el mismo alivio para ellos mismos y para los miembros de la clase: medidas cautelares y declarativas.

Además, los Demandantes individuales poseen la capacidad de procesar enérgicamente a los intereses de las clases a través de un abogado calificado. Los abogados de los demandantes tienen clase extensa experiencia de acción. *Ver* Ex. Yo, Decl. de Katherine Melloy Goettel; Ex. J, dic. de Zachary Manfredi. Los abogados de clase propuestos tienen un conocimiento sólido de los asuntos legales y han experiencia en litigios de inmigración en tribunales federales relacionados con autorización de empleo, asilo ley, y acciones de demora irrazonables bajo la Ley Mandamus y el Procedimiento Administrativo Actuar. En consecuencia, el abogado podrá proteger enérgica y éticamente los intereses de los clase basada en su experiencia colectiva y, por lo tanto, representará adecuadamente los intereses de la clase.

E. Los demandantes satisfacen los requisitos para una clase de la Regla 23 (b) (2)

Además de satisfacer los cuatro requisitos de la Regla 23 (a), los Demandantes también deben cumplir al menos uno de los requisitos de la Regla 23 (b) para que se certifique una acción de clase. Esta acción cumple con los requisitos de la Regla 23 (b) (2), es decir, "la parte que se opone a la clase ha actuado o se negó a actuar por motivos generalmente aplicables a la clase, por lo que desagravio por mandato judicial o desagravio declaratorio correspondiente con respecto a la clase en su conjunto ".

Los Demandantes individuales impugnan y buscan una exención declaratoria y cautelar de no adjudicar oportunamente las solicitudes de renovación de EAD para solicitantes de asilo. Respectivamente, El alivio de toda la clase es apropiado según la Regla 23 (b) (2). *Véase Zinser v. Accufix Research Inst., Inc.* , 253 F.3d 1180, 1195 (9th Cir. 2001) (encontrar la certificación bajo la Regla 23 (b) (2) apropiado "sólo cuando la reparación primaria solicitada sea declaratoria o por mandato judicial"), *enmendada por* 273 F.3d 1180 (Noveno Cir. 2001).

V. CONCLUSIÓN

Por todas las razones anteriores, los Demandantes solicitan al Tribunal que certifique una clase de la siguiente manera:

Todos los individuos:

(a) quién presentó solicitudes para renovar sus documentos de autorización de empleo de conformidad con 8 CFR §§ 208.7 (b); 274a.12 (c) (8); y

(b) que recibieron una extensión automática de 180 días de su empleo autorización de conformidad con 8 CFR § 274a.13 (d); y

(c) cuyas solicitudes tienen un tiempo de procesamiento de al menos 180 días de conformidad con 8 CFR § 103.2 (b) (10) (i).

Los Demandantes piden además al Tribunal que designe a los Demandantes individuales como clase representantes y designar a los abogados de los Demandantes como abogados de clase. *Ver* Fed. R. Civ. Pág. 23 (c); 23 (g).

FECHA: 11 de noviembre de 2021

Respetuosamente,

/ s / Zachary Manfredi
Zachary Manfredi (CA # 320331)
Proyecto de defensa de solicitantes de asilo (ASAP)
228 Park Ave. S. # 84810
Nueva York, NY 10003-1502
Teléfono: (248) 840-0744
Correo electrónico: zachary.manfredi@asylumadvocacy.org

Emma Winger (MA # 677608) *
Katherine Melloy Goettel (IA # 23821) *
Leslie K. Dellon (DC # 250316) *

Consejo Americano de Inmigración
1331 G Street NW, Suite 200
Washington, DC 20005
Teléfono: (617) 505-5375 (Winger)
Correo electrónico: ewinger@immcouncil.org
ldellon@immcouncil.org
kgoettel@immcouncil.org

Judah Lakin (CA # 307740)
Lakin y Wille, LLP
1939 Harrison Street, Suite 420
Oakland, CA 94612
Teléfono: (510) 379-9218
Correo electrónico: judah@lakinwille.com

Abogado de los Demandantes Tony N., et al.
* Mociones *Pro Hac Vice* pendientes